

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 JUN 2019.

VISTO: la "XLIX Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)", que bajo el lema: "Innovando para fortalecer el multilateralismo hemisférico", se celebrará del 26 al 28 de junio de 2019 en la ciudad de Medellín, República de Colombia;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel de la instancia mencionada y las temáticas a ser abordadas, se entiende oportuno y necesario designar en Misión Oficial para poder integrar la Delegación Oficial de la República que participará en la misma, al señor Representante Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Embajador Hugo Cayrús (quién reside y presta funciones inherentes a su cargo en la Sede de la Representación de la República, sita en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América);-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Hugo Cayrús, deberá partir desde la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, hacia la ciudad de Medellín, República de Colombia, el día 24 de junio de 2019, arribando a ese destino en la misma fecha; y desde donde el día 29 de junio de 2019 emprenderá su retorno a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, llegando a destino en ídem fecha;-----

III) que el señor Embajador Hugo Cayrús deberá pernoctar en la ciudad de Medellín, República de Colombia, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2019;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad Medellín, República de Colombia, es de U\$S 127,00 (dólares estadounidenses ciento veintisiete);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Hugo Cayrús en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el día 29 de junio de 2019 corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 51,00 (dólares estadounidenses cincuenta y uno);-----

VI) que todas las erogaciones resultantes de esta Misión Oficial deberán imputarse a la partida de Gestión y Mantenimiento de la Representación Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, en carácter de oportuno reintegro en caso de generarse déficit en dicha partida al finalizar el presente ejercicio;-----

VII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial entre los días 24 y 29 de junio de 2019, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, al señor Representante Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Embajador Hugo Cayrús (quién reside y presta funciones inherentes a su cargo en la Sede de la Representación de la República, sita en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América), a los efectos de integrar la Delegación Oficial de la República que participará en la "XLIX Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)", que bajo el lema: "Innovando para fortalecer el multilateralismo hemisférico", se celebrará en la referida locación geográfica.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Hugo Cayrús en la ciudad de Medellín, República de Colombia por 5 (cinco) días, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2019 por un importe de U\$S 127,00 (dólares estadounidenses ciento veintisiete); y por 1 (uno) día, 29 de junio de 2019, en la misma ciudad, por un importe de U\$S 51,00 (dólares estadounidenses cincuenta y uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 7, Subgrupo 79, Objeto 794, Auxiliar 000, Programas 480 y 320, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Hugo Cayrús por el trayecto Washington D.C. – Medellín - Washington D.C., no podrá superar el importe de U\$S 1.655,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos cincuenta y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 7, Subgrupo 79, Objeto 794, Auxiliar 000, Programas 480 y 320, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020